



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 23 de Mayo de 1978.-

193-78

Expte. N° 040/78 - REF. 2/78

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos a quienes corresponde acordar becas especiales en el presente año lectivo; teniendo en cuenta que procede conceder las mismas conforme a lo determinado por los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones / conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

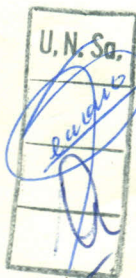
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos de las carreras que en cada caso / se indica una BECA ESPECIAL por el monto de cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00) mensuales cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

- Susana Beatríz GEA, D.N.I.N° 12.958.151, de la carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Raúl Victorino NUNES, D.N.I.N° 12.409.726, de la carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Carlos Raúl ZAPATA, D.N.I.N° 12.790.162, de la carrera de Contador Público Nacional del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Ana María VEGA SAINZ, D.N.I.N° 11.834.466, de la carrera de Nutrición del Departamento de Ciencias de la Salud.
- Norma Graciela COLLAVINO, D.N.I.N° 10.167.916, de la carrera de Ingeniería Agronómica del Departamento de Ciencias Naturales.
- María Celeste DIAZ, D.N.I.N° 11.080.555, de la carrera de Antropología del Departamento de Humanidades.
- Stella Maris SHAM, D.N.I. N° 11.282.006, de la carrera de Ciencias de la Educación del Departamento de Humanidades.
- Nelly Benita Paula JARA, D.N.I.N° 9.461.773, de la carrera de Profesorado en Letras del Departamento de Humanidades.
- Marta Luján GIROLI, D.N.I.N° 9.996.895, de la carrera de Profesorado en Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria de la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 2°.- Imputar este gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio, Programa 581.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR